

Asociación Latinoamericana de Integración Asacciação Latino-Americana de integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONO MICA SUSCRITO ENTRE BRASIL Y URU GUAY (ACUERDO No. 2)

Noveno Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/2.9 14 de abril de 1988

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar la descripción del producto negocia do por Uruguay en el Acuerdo de Complementación Económica no. 2 (PEC), clasifica do en el item 73.14.2.02 de la Nomenclatura utilizada por la Asociación, de la siguiente forma:

Donde dice:

Observaciones

73.14.2.02 Alambres de hierro o ace ro, revestidos, de menos de 3 mm. (en la mayor di mensión de su sección transversal) cobrizados

Para talón de neumáticos

Debe decir:

73.14.2.02 Alambres de hierro o acero, revestidos, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal), cobrizados

Revestidos con bronce (bronceados) para talón de neumáticos

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

11

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Armando Sérgio Frazão

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños